



## Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

*“Año del Desarrollo Agroforestal”*

### RESOLUCIÓN NO. 0011/2017

#### QUE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 03-2014 QUE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible, y se le otorga en esta materia las siguientes funciones: “velar porque la exploración y explotación de los recursos mineros se realice sin causar daños irreparables al medio ambiente y a la salud humana; paralizar la ejecución de cualquier actividad minera, cuando considere, sobre la base de estudios científicos, que la misma puede poner en peligro la salud humana y causar daños irreparables al medio ambiente o a ecosistemas únicos o imprescindibles para el normal desarrollo de la vida humana; y garantizar la restauración de los daños ecológicos y la compensación por los daños económicos causados por la actividad minera”.

**CONSIDERANDO:** Que el Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene la facultad de hacer valer las prerrogativas de su autoridad para dictar las providencias que considere procedentes para la mejor aplicación de las leyes y reglamentos;

**CONSIDERANDO:** Que es necesario establecer las reglamentaciones que permitan controlar eficazmente la ejecución y el cumplimiento, por quienes corresponda, de la política del Estado en materia de protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales;

**CONSIDERANDO:** Que la identidad e imagen del Ministerio debe ser sólida y coherente con sus prerrogativas y facultades, por lo que todos los elementos que está llamado a proteger, preservar y defender deben ser tomados en consideración para tales fines.

#### VISTAS:

- La Constitución Política de la República Dominicana del 26 de enero del 2010;
- La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012;
- La Ley No. 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo, del 12 de enero de 2012;
- La Ley No. 41-08, de Función Pública y crea el Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero del 2008;
- La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000;
- La Resolución no. 009/2010 que establece la denominación -MINISTERIO AMBIENTE- para referirse de forma abreviada al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





## Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

### *"Año del Desarrollo Agroforestal"*

– La Resolución no. 03-2014 que aprueba el Manual de Identidad Corporativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 del 09 de agosto del año 2012 y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, de fecha 18 de agosto del 2000, emito la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** APROBAR el *Manual de Identidad Corporativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales*.

**SEGUNDO:** DEROGAR en todas sus partes la Resolución No. 03-2014, que aprueba el Manual de Identidad Corporativa, del 28 de febrero de 2014.

**TERCERO:** DESIGNAR un Comité de Ejecución del Manual de Identidad Corporativa para que coordine la transición para el cambio gradual en la papelería, rotulaciones, imagen digital, publicidad, identificaciones de personal, uniformes y cuales otra actividad que implique el uso de la nueva identidad gráfica. Este estará integrado por la Coordinación Administrativa y Financiera, la Dirección de Comunicaciones, la Dirección de Planificación, la Dirección de Tecnología y la Dirección Jurídica.

**CUARTO:** DISPONER un periodo de transacción de 60 días para la adecuación y reemplazo de la identificación del personal, documentación institucional, papelería a partir de la publicación y divulgación de la presente, a partir de cuyo plazo serán inválidos los documentos e identificaciones que no se ajusten a la nueva línea gráfica.

**QUINTO:** MODIFICAR el artículo primero de Resolución no. 009/2010 para que en lo adelante la denominación para referirse de forma abreviada al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sea "MEDIO AMBIENTE".

**SEXTO:** INSTRUIR que cualquier publicación, arte, diseño o exposición promocional que involucre la imagen y logotipo de este Ministerio, sea remitido previamente a la Dirección de Comunicaciones para fines de revisión y aprobación.

**SEPTIMO:** DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sea notificada a todas sus dependencias para su conocimiento y aplicación.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO  
Ministro



Página 2 de 2